destris bei Universidad de Oviedo

LA PROVINCIA LEON DE

laministración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700 mp de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Lunes 10 de Agosto de 1953 Núm. 177

No se publica los domingos ni días festivos. Eiemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 36

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Chozas de Abajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Antimio.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Como zona infecta el citado pueblo.

. Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en prac-tica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Julio de 1953.

El Gobernador Civil,

Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de «Marne a la carretera de Adanero a Gijón», número C. 1-26.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cin-

La fianza provisional es de cinco mil setenta pesetas con cuarenta y seis céntimos, que podrá cons-tituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la esta Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto de contrata la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pe-setas y sello provincial de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones ten-drá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don, mayer de edad, vecino de, que habita en, pro-visto del carnet de identidad n.°..... expedido en con fecha ... de de .. , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuenta y tres mil quinientas veinti- 1953, enterado del anuncio inserto jeción a las siguientes bases:

trés pesetas con treinta y ocho cénti-mos. en n.º ... del día ... de de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económi-. co-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. V. «Marne a la carretera de Adanero a Gijón», núm. C. 1-26 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, ad-virtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

> Igualmente se compromete à que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por heras extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

> León, 3 de Agosto de 1953.-El Presidente, Ramón Cañas.

Núm. 905.-153,45 ptas.

INSTITUTO NACIONAL DE

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Octubre de 1953

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo. a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Octubre de 1953 con su-

1. Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso

son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean sol-

teres o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de etas convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por tedos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3,000.

e) Que se propongan residir en

esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentes que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Agosto corriente, antes de las trece horas

Si fuesen remitidas per correo, habrán de ser depositadas dentro

del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los soli-

5. El importe del Premio debera destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Agosto de 1953.—El Director Provincial Acctal., Miguel

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctro-Harinera de Villamañán, domiciliada en Villamañán en solicitud de autorización para instalar un transformador de 15 K.V,A. y 16.000 230 133 voltios y ramal a 16.000 para conectar con las líneas de Iberduero a fin de suministrar a varias fincas agrícolas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

resuelto:

Autorizar a Electro-Harinera de Villamañán la instalación del transformador y ramal solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de No-viembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al intere-

sado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente,

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 16.000 voltios, en atención a que la instalación provectada ha de conectarse con «Iberduero» en funcionamiento

a esta tensión,

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los ervicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigen-

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º y 5.º de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 de Junio de 1953.-El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

2412

2751

Núm. 882.—143,55 ptas.

Esta Delegación de Industria ha Universidad de Oviedo

Relación definitiva de aspirantes admitidos o excluídos, a las plazas de Profesores Adjuntos de «Enfermedades infecto-contagiosas y Policia sanitaria» y de «Fitotecnia, Economía rural y Estadística pecuarias», vacantes en la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad anunciadas para su provisión mediante concurso-oposición por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de Febrero de 1953 (Boletin Oficial del Estado del 25 de Marzo).

«Enfermedades infecto-contagiosas y Policía sanitaria»

Admitidos:

Don Angel Sánchez Franco.

«Fitotecnia, Economia rural y Estadística pecuarias»

Excluídos:

Don Miguel Cordero del Campille. -Por no haber completado la documentación.

Don Lorenzo Herrero de la Mota, Por no haber completade la documentación.

Lo que de orden del Excelentisimo Sr. Rector Magnifico de esta Universidad se hace públice a los efectos del número tercero, párrafo segundo, de la Orden de la Dirección general de Enseñanza Universitaria de 1.º de Febrero de 1947 (Boletin Oficial del Estado del 11).

Oviedo, 20 de Julio de 1953.-El Secretario general accial., (ilegible). -V.º B.º: El Rector, (ilegible). 2729

Jelatura de la 2.ª Región de Pesca Contimental

Ampliación del plazo para instalación de rejillas

En relación con la reciente Circular de esta Jetatura Regional, en que se daban normas para la debida instalación de rejillas en los cauces de derivación de las aguas públicas, se participa a los interesados que ha sido ampliado el plazo de colocación de las citadas rejillas hasta el proximo día 15 de Octubre del año

Pontevedra, 30 de Julio de 1953. El Ingeniero Jefe Regional, Maximi

liano Elegido.

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Mayo de 1953

2.* Sinca Luriamo. 4 870 400 799174 4 9 129946 42 5,50 x 15 Antonio Martin Santos Leon Leon P. 1 3. Sinca Luriamo. 3 15,450 3100 151454548 4 24 933.4455 70 8,25 x 20 Catalina Garcia González Lahá à lila. Idem S.P. 1 1 2,5 802 44 13.00 x 19 Leopoldo Lianeza Roces Endua à lila. Idem S.P. 1 1 2,5 802 44 13.00 x 19 Leopoldo Lianeza Roces Endualis. Idem S.P. 1 1 2,5 802 44 13.00 x 19 Leopoldo Lianeza Roces Endualis. Idem S.P. 1 1 2,5 802 44 13.00 x 19 Leopoldo Lianeza Roces Endualis. Idem S.P. 1 1 2,5 802 44 13.00 x 19 Initia Martinez Rodrigue. Iqua laquina Idem S.P. 1 1 2,5 802 1 1 2,5 7 10 7 14 1 2,00 x 20 Inotencia Martinez Rodrigue. Iqua laquina Idem S.P. 1 1 1 2,5 802 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Rámere	Procedencia	Catagoria .	Marca	Tipe	Húmere de a	Tara	Carga máx	Kimero	H. P.		to combus	had 1	DIMENSIONES BE LAS CUBIERTAS		Domicilie	Población	Servicio	Batto Complementarios
N 2-8 Sinca Turismo. 4 870 400 799774 4 9 129946 42 5.50 x 13 Antonio Martin Santos León León P. Presento certificado por la de cripcido por la de cripc	fricals		10			ston-		ima.	motor		North S	ible	_	Post-a	-				M of Market State of the State
N 3.* Magirus. Camión 31.5.450 3.100 151.545438 4.2 1823.455 7.0 1.2 882.455 7.0 1.2 882.455 7.0 4.6 13.0 x 1.9 Leopoldo Lianeza Roces Indianalas	4.37	1	2.a S	inca	Turismo.		870	400	799174					0 x 15	Antonio Martín Santos	поэг	León	P	
1.* Derby Moto 200 150 784 1 2.5 710 40 3.00 x 19 Leopoido Lianeza Roces Indiana Resented Certificado Recha 19192. Rechard Rechard Recha 19192. Rechard Rechard Recha 19192. Rechard Rechard Recha 19192. Rechard Recha 19192. Rechard Rechard Rechard Recha 19192. Rechard Rechard Rechard Rechard Recha 19192. Rechard Rechard Rechard Rechard Rechard Rechard Recha 19192. Rechard R	4.37		3.8		Camión	315.	4503	Aller Della	51454548		-	1 1 2 1		5 x 20	Catalina García González	uebla de Lilla.	Idem	S.P.	Д
N 1.4 Detby Moto 1 200 150 125 710 410 3.00 x 19 laté Mass. Bamero Missing fa spising patients and indicated for certificacions. Notice and the certificacions of certificacions and certificacions. Notice and certif	4.37		1.ª L	Jerby	Moto		200	150	129			4	3,00	0 x 19	Leopoldo Llaneza Roces		Idem	Ъ	na de Irún n.º A0068528. Presentó certificado de la Nacional Motor S. A. de
Name	4.37		I.a.		Moto		200	150	784			4(0 x 19			(dem	S.P.	fecha 219152. Presentó certificado Nacional Motor, S.
N 3.ª Pegasso. Camión 26.530 8.000 295515 6 39 295.515 150 12.00 x 20 Dominguez Martínez Tuan Ocero Idem S.P. N 3.ª Pegasso. Camión 26.530 8.000 295516 6 39 295.515 150 12.00 x 20 Manuel Santamarta Prendes La Robla Idem S.P. N 3.ª Austin Camión 33.500 5 000 3128034 HR 6 26 223300 70 8,00 x 25 Agustin Gutiérrez Glez Ighaerrera Idem S.P. N 2.ª Morris Turismo. 4 870 400 150065 4 8 149.600 23 500 x 14 Sdad. Casa Romero, S. L Benaviles. Idem S.P. N 3.ª Ford Camión 32.500 3.000 6132-1-R 8 25 BB-18-40 80 32 x 6 Tomás Domínguez del Ganso Astorga Idem S.P. N 1.ª Derby, Moto 1 150 150 1.218 1 2.5 23 . 10 325 x 19 Malias Llauss Lembas (Ita depústiu). León Idem S.P. N 3.ª 3.H.C Camión 33.050 4.000 151161- 6 28 GR-1131 60 34 x 7 Aurelio Rebollos Diez Idalmas Ivia Idem S.P. N 3.ª Pegasso Omnibus. 25.400 7.200 332.051 6 39 332.051 150 12.00 x 20 Federico Fdez, Magdalena Matanza. Idem S.P.	4.38		3.s		Camión,.	26.	530.8	0000	295517			7 150	12-00	0 x 20	Inocencia Martinez Rodríguez Ve	ga Espinareda		S.P.	fecha 1911052. Presentó ceruficado de la Empresa Nacional Auto-
N 3.ª Pegasso. Camión 2.630 8.009 295516 6 39 295.516 150 12.00 x 20 Manuel Santamarta Prendes La Robla. Idem S.P. N 3.ª Austin Camión 3.3500 5 000 3128034 HR 6 26 223300 70 6,00 x 25 Agustin Gutiérrez Glez Pregassor N 2.ª Morris Turismo. 4 870 400 150065 4 8 149.600 23 500 x 14 Sdad. Casa Romero, S. L Beangaines. Idem S.P. V 3.ª Ford Camión 3.2500 3.000 6132-1-R 8 25 BB-18-40 80 32 x 6 7 más Domínguez del Ganso Astorga. Idem S.P. N 1.ª Derby Moto 1 150 150 1.218 1 25 g. 23 10 325 x 19 Matias Lanas	4.38		3.a E	egasso.	Camión	2.6	5308	0000	295515			5 150	12-00	0 x 20	Dominguez Martínez Iuan			S,P.	Camiones S, A. Barcolona.
N 3.ª Austin Camión 3.5500 5 000 3128034 HR 6 26 223300 70 8,00 x 25 Agustin Gutiérrez Glez Vegageryora Idem S.P. N 2.ª Morris Turismo. 4 870 40 150065 4 8 149.600 23 500 x 14 Sdad. Casa Romero, S. L Remayides Idem Idem P. V 3.ª Ford Camión 32.500 3.000 6132-1-R 8 25 BB-18-40 80 32 x 6 Tomás Domínguez del Ganso Astorga Idem S.P. N 1.ª Derby, Moto 1 150 150 1.218 1 2,5 23 10 325 x 19 Malias Llauss Lamas Lauss La	1.38		3.2		Camión	26.	530 8	6000	295516				12-00	3 x 20	Manuel Santamarta Prendes L		:	S.P.	Prescuró certificado Empre-
N 2.ª Morris Turismo. 4 870 400 150065 4 8 149.600 23 500 x 14 Sdad. Casa Romero, S. L Benavides. Idem P. V 3.ª Ford Camión 32.500 3.00 6132-1-R 8 25 BB-18-40 80 32 x 6 Tomás Domínguez del Ganso Astorga Idem S.P. N 1.ª Derby Moto 1 150 150 1.218 1 2,5 23 10 325 x 19 Matias Llans Llans Lembas (En depústio) León Idem S.P. N 3.ª H.C Camión 33.050 4.000 151161- 6 28 6R-1131 60 34 x 7 Aurelio Rebollos Díez Matallan Taúl. Idem S.P. N 2.ª Citroen Turismo 5 970 500 AS-12385 4 12 242719 45 165 x 400 Carlos Aparicio Gusasola León Idem S.P. N 3.ª Pegasso Omnibus 25.400 7.200 332.051 150 12-00 x 20 Federico Fdez. Magdalena Matanza. Idem S.P.	1.38	1000	3,8	Austín	Camión	<u>හ</u>	500 5	000 31	28034 HR		C S			x 25	•	egacervera		S.P.	sa Nal. Autocamiones, J.A. Presenté certificado Adeu-
V 3. ^a Ford Camión 32.500 3.000 6132-1-R 8 25 BB-18-40 80 32 x 6 Tomás Domínguez del Ganso Astorga Idem S.P. N 1. ^a Derby , Moto 1 150 150 150 1.218 1 2,5 23 . 10 325 x 19 Matias Lianes Lembas (En depósito) León Idem S.P. V 3. ^a 3. H. C Camión 33.050 4.000 151161- 6 28 6R-1131 60 34 x 7 Aurelio Rebollos Díez Mallan Tario. Idem S.P. N 2. ^a Citroen. Turismo. 5 970 500 AS-12385 4 12 242719 45 165 x 400 Carlos Apariclo Gusasola León Idem S.P. N 3. ^a Pegasso Omnibus. 25.400 7.200 332.051 50 120 0 x 20 Federico Fdez, Magdalena. Matanza. Idem S.P.	.38		2.a.		Turismo.		870	400	150065		-			x 14	Casa Romero, S. L		фет	P.	do expedido por la Adua- na Bilbao n.º A0048372. Presentó certificado Adeu- do expedido nor la Adua-
N 1.a Derby, Moto 1 150 150 1.218 1 2,5 23 10 325 x 19 Matias Llanos Lembas (Ba depósito). León Idem P. 3.a 3.H.C Camión 33.050 4.000 151161- 6 28 6R-1131 60 34 x 7 Aurelio Rebollos Díez Matallans Twio. Idem S.P. N 2.a Citroen. Turismo. 5 970 500 AS-12385 4 12 242719 45 165 x 400 Carlos Apariclo Gusasola León Idem P. N 3.a Pegasso Omnibus. 25.4007.200 332.051 6 39 332.051 150 12-00 x 20 Federico Fdez, Magdalena. Matanza. Idem S.P.	.38		3 a E	1	Camión	_ m	5003		5132-1-R					2 x 6	Tomás Domínguez del Ganso A			S.P.	Presento certificado lunta Liquidadora Material Au-
N 2. ^a Citroen. Turismo. 5 970 500 AS-12385 4 12 242719 45 165 x 400 Carlos Apariclo Gusasola León Idem S.P. N 3. ^a Pegasso Omnibus. 25.4007.200 332.051 6 39 532.051 150 12-00 x 20 Federico Fdez, Magdalena Matanza. Idem S.P.	.38		1.a.				150	150	1.218			. 10		x 19	Matias Lianos Lombas (En depósito). L	eónI	dem	Д,	tomovil del Ministerio del Ejército n.º 7.699. Presentó certificado de la casa Nacional Motor, S.A.
N 2. ^a Citroen. Turismo, 5 970 500 AS-12385 4 12 242719 45 165 x 400 Carlos Apariclo Gusasola León Idem P. N 3. ^a Pegasso Omnibus. 25.4007.200 332.051 6 39 332.051 150 12-00 x 20 Federico Fdez, Magdalena Matanza. Idem S.P.	.38	2,4	3, 8		Camión		050 4.		151161- 5R-1131					1 x 1		tallans Terio. I		S.P.	de Barcelona., Presentó certificado Junta Liquidadora Marerial Au-
N 3.ª Pegasso Omnibus. 25.4007.200 332.051 6 39 332.051 150 12-00 x 20 Federico Fdez, Magdalena Matanza. Idem S.P.	388	Z	2.ª C	itroen	Turismo.			7.00	.S-12385					x 400	Carlos Aparicio Gusasola		dem		Ejército nº 7.806. Presentó certificado Adeudo expedido por la Adua-
	.386	Z.	3.8 P		Omnibus.	25.	400 7.		32.051				12-00	x 20	Federico Fdez, Magdalena M	latanza. I			na de Irún n.º 167553. Presento certificado Empresa Nacional Autocamio-

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEON

Recurso número 27 de 1951

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de le Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento v parte dispositiva es como

Sentencia.-En la ciudad de León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Señores D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones. idem suplente; D. Jorge Muñiz Diaz, Vocal, y D. Gabriel Serrano Corral, Vocal.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso administrativo de nulidad promovido por D. Emilio Martinez Manrique contra el acuerdo del Ayuntamiento de Las Omañas de fecha 27 de Diciembre de 1951 autorizando a la Junta Vecinal de Santiago del Molinillo para variar un cauce o reguero que transcurre por la calle Real de dicho pueblo, tramitado con el número 2 de 1952, habiendo sido partes como actor o recurrente D. Emilio Martínez, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, y la Administración como demandada, representada per el senor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada por el señor Fiscal, y sin entrar en el fondo del asunto, debemos de absolver y absolvemos al Ayuntamiento de Las Omañas de las pretensiones deducidas en la demanda formulada por el Procurador D. José Muñiz Alique en nombre y repre-sentación de D. Emilio Martinez Manrique, sin hacer una expresa imposición de costas, antes bien, declarando la gratuidad del presente procedimiento. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y remitase el expediente administrativo original a la oficina de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Va-liadares.—L. Duque Estévez.—Arturo Fraile.-Jorge Muñiz.-G. Serrano.-Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el Boletin Oficial de la misma, se libra y firma la presente en León, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V. B.: El Pcesidente, Gonzalo F. Valladares.

Recurso número 31 de 1951

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Junio de mil novcientos cincuenta y tres. Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Renones, idem suplente; D. Valeriano B. Diez Atias, Vocal, y D. Eleuterio Diez Parrado, idem.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso - administrativo número 31 de 1951 promovido por don Francisco Delgado Blanco contra los acuerdos de la Excma. Diputación Prvincial de León de 27 de Abril de mil novecientos cincuenta y uno que dispusieron la ejecución por administración de las obras del camino vecinal de Vanidodes a Combarros, destajándose al Sr. Delgado y a costo de la Junta vecinal. Habiendo sido partes como actor o de mandante D. Francisco Delgado Blanco, representado por el Procurador Sr. Fernández Pereiro, como demandada la Excma. Diputación, representada por el Letrado señor Roa Rico y el señor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que este Tribunal es incompetente para conocer de la petición de intereses que el actor recla ma de la Excma. Diputación Provincial de León por falta de reclamación previa en la vía administrativa, y absolvemos a la expresada Corporación de las demás peticiones que se formulan en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Una vez firme esta resolución, publiquese en la forma acostumbrada y remitase el expediente a la Oficina de procedencia con testimonio de la presente sentencia.

Así por esla nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Gonzalo F. Valladares .-L. Duque Estévez. - A. Fraile, - Valeriano B. Diez Arias.-Eleuterio Diez Parrado.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el Boletin Oficial de la misma, se libra y firma la presente en León, a veintitrés de Julio de mil novecien-Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gon-Imprenta de la Diputación provincial tos cincuenta y tres.-Federiço de la 2641 zalo F. Valladares.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don César Martinez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaida en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA.—En la ciudad de León, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el Sr. D. César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Amador Robles Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procu-rador D. José Sánchez Friera, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Rojas, contra D. José Vázquez Pardo. mayor de edad y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de 1.622,65 pesetas, y FALLO. -Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado don José Vázquez Pardo, vecino de Ponferrada, y con su producto pago total al acreedor D. Amador Robles Fernández, vecino de esta capital, de la suma principal reclamada, importante MIL SEISCIENTAS VEINTI-DOS PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha en que tuvo lugar la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldia del referido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-César Martinez Burgos. - Rubrica-

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Vázquez Pardo, se expide el presente para su inserción en el Boletin Off-CIAL de esta provincia.

Dado en León, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, César Martinez.—El Secretario, Valentín Fernández. Núm. 892. - 103,95 ptas.

LEON _ 1953-